

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL



CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR EL GRULLO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JORGE SANTIAGO RODRIGUEZ GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA PARTE SUSCRIBE **LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTOR GENERAL, C. J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**PROTECCIÓN CIVIL**", Y QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "**LAS PARTES**" MISMOS QUE MANIFIESTAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

"EL INSTITUTO" señala que:

I. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, creada mediante decreto 20555, publicado en el periódico oficial el Estado de Jalisco, con fecha de 22 de julio de 2004, cuenta con el reconocimiento de validez oficial por parte de la secretaria de educación pública y que imparte sus enseñanzas en los niveles de educación superior

II. Que su representante y subdirector de Planeación y Vinculación, **Lic. Jorge Santiago Rodríguez González**, cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio.

III.- Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en el **kilometro 5 carretera El Grullo Ejutla S/N, El Grullo puerta de Barro, C.P. 48740, El Grullo, Jalisco, C.P. 48740, Tel. (321) 387-3435.**

"PROTECCIÓN CIVIL" señala que:

I.- Es un Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, mismo que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, tal y como lo establece los artículos 3 fracción II, 49 fracción I y 52, de la ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica propia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, promulgada por el ejecutivo del estado publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de julio de año 1993, en ejecución del decreto 15095 del honorable congreso del Estado de Jalisco, concatenado con el decreto número 17363 de fecha 03 de febrero de 1998. Sec. VI, Promulgado por el Ejecutivo Local, por medio del cual se hace OPD y por el decreto número 21461 publicado el día 03 de octubre del año 2006, bajo el tomo CCCLV, número 16, sección II, que la redefine como "UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS".

Página 1 de 6

La presente hoja forma parte integral del convenio de colaboración en materia De Servicio Social Celebrado Por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Y el Instituto Tecnológico Superior El Grullo

